



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Oficio No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00007834-O

Guayaquil, 05 de febrero de 2019

Señor
Guillermo Javier Franco Andrade
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00001037 del 5 de febrero de 2019, se resolvió declarar la disolución de la compañía **CENTINELLA SOL DE ORIENTE (CENSOLO S.A.)**, por incurrir en la causal de disolución de oficio establecida en el numeral 5 del artículo 377 de la Ley de Compañías, y se lo designó a usted como **LIQUIDADOR**.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades y responsabilidades determinadas en la Ley de Compañías, su normativa secundaria de aplicación y en el estatuto social de la compañía.

En su calidad de liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; no obstante, por tratarse de una disolución de oficio, no se le puede extender la responsabilidad solidaria establecida en el artículo 386 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **CENTINELLA SOL DE ORIENTE (CENSOLO S.A.)** **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." **Guayaquil, 14 FEB 2019**

Sr. Guillermo Javier Franco Andrade
C.C. No. 0908915846 (Código dactilar V1343V2242)

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

CBA/ Exp: 104649 / Tr 6374-0057-18

②

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:7.429

FECHA DE REPERTORIO:14/feb/2019

HORA DE REPERTORIO:14:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Febrero del dos mil diecinueve queda inscrita:

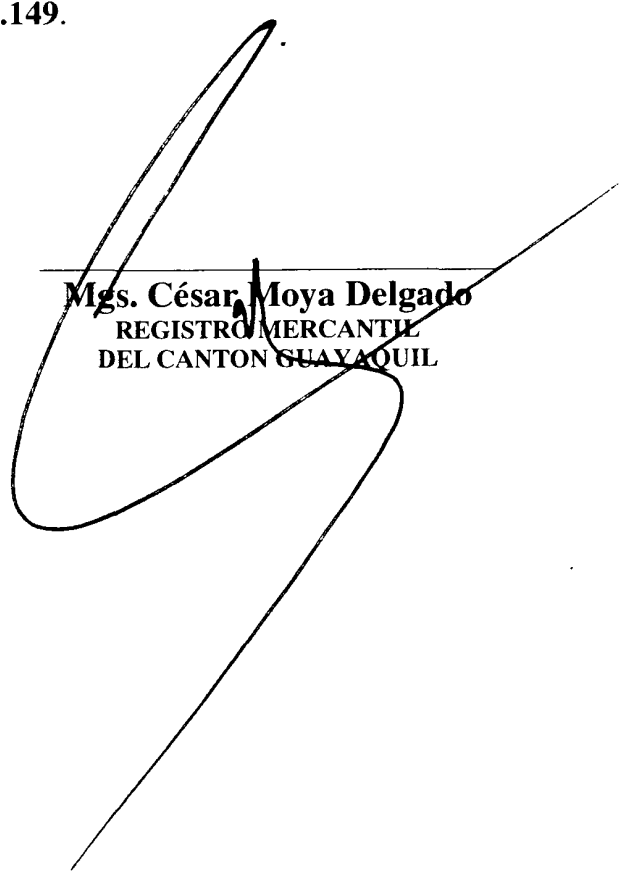
1. Resolución N° SCVS-INC DNASD-SD-2019-00001037, dictada el **5 de febrero del 2019**, por el **Intendente Nacional de Compañías (S), AB. DORYS ALVARADO BENITES**, la misma que contiene la **Disolución**, de la compañía **CENTINELLA SOL DE ORIENTE CENSOLO S.A.**, de fojas **7.909 a 7.910**, **Registro Mercantil número 672**.
- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).
- 3.- Oficio N° SCVS-INC DNASD-SD-2019-00007834-O dictada el **5 de febrero del 2019**, por el **Intendente Nacional de Compañías (S), AB. DORYS ALVARADO BENITES**, la misma que contiene el Nombramiento de Liquidador, de la compañía **CENTINELLA SOL DE ORIENTE CENSOLO S.A.**, a favor de **GUILLERMO JAVIER FRANCO ANDRADE**, de fojas **7.511 a 7.512**, **Registro de Nombramientos número 2.149**.

ORDEN: 7429



Guayaquil, 18 de febrero de 2019

REVISADO POR:


Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0531072